TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

DICTAMEN JURÍDICO N° 289 /2.014

A: **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DE: **ABOG. ELMAR DEGGELLER HORN**, Director Adjunto
Dirección General de Asuntos Legales

ABOG. MIGUEL ZÁRATE, Director de Asuntos Administrativos

REF: **Parecer jurídico s/Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación N° 20 del Comité de Evaluación del MIC**

FECHA: 27 MAY 2014

Con referencia al Memorándum N° 375 de fecha 26 de mayo de 2.014, remitido por la Dirección de Contrataciones del MIC, por el cual se solicita ***Dictamen Jurídico*** con relación al ***Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación N° 20*** emitida por los miembros del Comité de Evaluación, en el marco de la Contratación Vía Excepción N° 04/2014 **"ALQUILER DE CAMIONES PARA EL TRASLADO DE MERCADERIAS INCAUTADAS – DECRETO N° 622- AD REFERÉNDUM, ID N° 278.718"** del Ministerio de Industria y Comercio, manifestando igualmente que lo requerido se enmarca a los procedimientos para adjudicaciones de llamados a Contrataciones Públicas de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MIC, establecidos en virtud a la Resolución Ministerial N° 21/2.014, la Dirección General de Asuntos Legales expresa lo siguiente:

Que, por ***Dictamen Jurídico N° 283/2.014***, esta Dirección General se ha expedido con relación a la pertinencia del referido proceso de Contratación por Vía de la Excepción, concluyendo que el mismo se ajusta a los requerimientos legales prescriptos en el Artículo 33 de la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas.

Obra en autos, el ***Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación N° 20*** de fecha 26 de mayo del corriente, emitida por el Comité de Evaluación conformado para el análisis de la "Contratación Vía Excepción N° 04/2014 **ALQUILER DE CAMIONES PARA EL TRASLADO DE MERCADERIAS INCAUTADAS – DECRETO N° 622-AD REFERÉNDUM, ID N° 278.718"** del Ministerio de Industria y Comercio que específicamente en su apartado **NOVENO señala**: ***"Habiendo concluido el análisis conforme a lo mencionado precedentemente, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de la*** *CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 04/2014* ***ALQUILER DE CAMIONES PARA EL TRASLADO DE MERCADERIAS INCAUTADAS – DECRETO N° 622-AD REFERÉNDUM, ID N° 278.718, según el siguiente detalle:***

Empresa Adjudicada: RICSOFAN S.A., Cantidad Mínima: 30, Cantidad Máxima: 60, Precio Unitario (IVA Incluido): 7.000.000, Cantidad Máxima (Incluido): 420.000.000, Tipo de Contrato: Contrato Abierto.

Abog. Miguel Antonio Zárate
Director de Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. ELMAR DEGGELLER HORN
Director Adjunto
Dirección General de Asuntos Legales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

- [ ] Gabinete del Ministro
- [ ] Sub Secretaría de Industria
- [ ] Sub Secretaría de Comercio
- [x] Sec. Gral.
- [ ] Asesoría Legal
- [ ] Gabinete Técnico
- [ ] Auditoría Interna
- [ ] Otros
- [ ] Dirección de Finanzas
- [ ] Dirección de Contabilidad
- [ ] Dirección de Contrataciones
- [ ] Dirección de Recursos Humanos
- [ ] Dirección de Servicio Administrativo
- [ ] Dirección de Secretaría
- [ ] Tramites
- [ ] Archivo

Providencia: .....

Recepción: Jessica

26 MAY 2014

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

833
RECIBIDO
28 MAY 2014
SECRETARIA
GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

En cuanto a las normativas a ser aplicadas en el procedimiento administrativo propuesto, bien vale decir que el Art. 26 – Evaluación de las Ofertas, de la Ley N° 2.051/2.003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS expresa lo siguiente: *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento".*

Asimismo, el Art. 27 del mismo cuerpo legal señala en su parte pertinente: "… *El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…".*

En concordancia a las normativas descriptas, la Resolución Ministerial N° 21/2014, **"POR LA CUAL SE APRUEBAN PROCEDIMIENTOS PARA PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN SUS ETAPAS DE INICIO DE LLAMADO, ADJUDICACION, FIRMA DE CONTRATO Y ADENDAS DE CONTRATOS"**, en su Anexo 01 dispone entre otras cosas lo siguiente: "***La UOC, a través del Departamento de Evaluación y Contratos, y las UEP a través de sus responsables, en coordinación con los miembros de comité designados para cada llamado, preparará el informe de Evaluación pertinente, acompañado del borrador de la resolución de adjudicación y remitirá las documentaciones a la Dirección General de Administración y Finanzas, para que los mismos, previo dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales, sean remitidos a la Secretaría General para aprobación por parte de la Máxima Autoridad Institucional, para los casos de excepción previstos en la Ley 2051/03, Art. 33, incisos b) c) d) e) y g) aprobados por el Director General de Administración y Finanzas, debiendo ajustarse estrictamente a las disposiciones legales aplicables para caso…***".

CONCLUSIÓN:

POR TANTO, teniéndose a vista el ***Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación* N° 20**, de fecha 26 mayo de 2.014, emitida por el Comité de Evaluación conformado para el análisis de la Contratación Vía Excepción N° 04/2014: **ALQUILER DE CAMIONES PARA EL TRASLADO DE MERCADERIAS INCAUTADAS – DECRETO N° 622-AD REFERÉNDUM, ID N° 278.718** del Ministerio de Industria y Comercio, la Dirección General de Asuntos Legales **no opone reparos** en cuanto al procedimiento administrativo propuesto por la Dirección de Contrataciones del MIC, y en tal sentido, en estricto cumplimiento a los términos de la Resolución Ministerial N° 21/2.014, se recomienda la prosecución de los trámites administrativos concernientes al referido proceso.

Es nuestro Dictamen.

Abg. Miguel Antonio Zárate
Director de Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

Abog. ELMAR DEGGELLER HORN
Director Adjunto
Dirección General de Asuntos Legales